

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca la celebración de un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera a celebrar en Derio (Vizcaya), con arreglo a las bases que se detallan.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero del año en curso, «Boletín Oficial del Estado» del 24 del mismo mes, se convoca por la presente un cursillo entre Veterinarios para la obtención del título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo se realizará en Derio (Vizcaya), en el Centro Primario de Inseminación Artificial Ganadera, y dará cumplimiento el día 5 de octubre del corriente año, teniendo una duración de treinta días.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en el citado cursillo, presentarán sus instancias en el Colegio Oficial de Veterinarios de Vizcaya durante el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias se podrán adjuntar cuantos méritos se consideren oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta entre los solicitantes, para asistir al cursillo. A los admitidos se les citará personalmente dándoles a conocer la hora y lugar del comienzo del cursillo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán la cantidad de 200 pesetas en conceptos de matrícula y expedición de certificados, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Bilbao, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederla si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.ª Al final del cursillo se constituirá el Tribunal que se designe por esta Dirección General, el cual tendrá a su cargo el examen de los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. A los señores Veterinarios que se consideren aptos en el examen, se les concederá el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Rapariegos (Segovia)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de junio de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Rapariegos (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (689.835,54 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Antonio Fernández Romero en la cantidad de cuatrocientas sesenta y un mil quinientas pesetas con cuatro céntimos (461.500,04 pesetas), con una baja que representa el 33,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—4.440-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos de servicio y explotación y red de desagües en Graba (Silleda-Pontevedra)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1964 para las obras de «Red de caminos de servicio y explotación y red de desagües en Graba (Silleda-Pontevedra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento cincuenta y un mil doscientas noventa pesetas con cuarenta céntimos (1.151.290,40 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Isaac Fernández Sarmiento en la cantidad de un millón noventa mil pesetas (1.090.000 pesetas), con una baja que representa el 5,3237 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—4.439-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de agosto de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,796	59,976
1 Dólar canadiense ....	55,379	55,545
1 Franco francés nuevo .....	12,202	12,238
1 Libra esterlina .....	166,738	167,239
1 Franco suizo .....	13,845	13,886
100 Francos belgas .....	120,328	120,690
1 Marco alemán .....	15,045	15,090
100 Liras italianas .....	9,569	9,597
1 Florín holandés .....	16,553	16,602
1 Corona sueca .....	11,639	11,674
1 Corona danesa .....	8,644	8,670
1 Corona noruega .....	8,353	8,378
1 Marco finlandés .....	18,575	18,630
100 Chelines austriacos .....	231,744	232,441
100 Escudos portugueses .....	207,889	208,514

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 3 de julio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.563 interpuesto por «Unión Española de Explosivos, S. A.», contra Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.563 seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, interpuesto por la Compañía Mercantil «Unión Española de Explosivos, S. A.», demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 4 de noviembre de 1961 sobre delimitación del polígono «Santa Lucía», de Cartagena, se ha dictado con fecha 20 de abril del año en curso sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por la que se aprobaba el «Proyecto de delimitación del polígono de Santa Lucía», en Cartagena, formulados por la Dirección General de Urbanismo, debemos declarar y declaramos tal Resolución nula y sin efecto, así como el expediente en que tal Resolución recayera, por ser tanto ésta como la tramitación para ello seguida, contrarios a Derecho, debiendo reponerse las actuaciones al momento inicial; sin hacer determinación expresa en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización,